

glorioso renomb  
ta! ¡Religion a  
rido Jesus, que c  
pasion y muerte  
rá que derramen  
nuestro amor; si  
En otro tier  
de Sobach gene  
dió el triunfo, ba  
ro, extraordinario  
enemigo, hacien  
tantos caballos, c  
zosa de cincuent  
con nuestro gen  
ejército. ¡He a  
y al protegido de  
roe de Tampico,  
ro en medio de u  
un metrallazo le  
carmiento á nue  
pada invencible;  
nuestros enemig  
Dios) toda nuest  
toria y el compl  
ner en paz y trat

Vasquez

Imprenta de Francisco Frias, calle de la Flor-baja n. 5.—1846

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES INTERIORES  
Y EXTERIORES.

1846

Vasquez

Circular

El decurso expedido en 19 del que  
rige para proporcionar al au  
quisado exámo dos millones de  
pesos que surgen la honra de  
acompañar a E. es una  
prueba del estado en que se en  
cuentra el Gobierno Supremo  
de la Union. Legadas todas las fuer  
zas de la riqueza pública y dese  
a creciendo) — siendo por instantes las necesidades  
de la patria, el Gobierno se ha  
visto precisado a escoger entre la  
imposicion de empréstitos que de  
otra suerte repugnaria y el hor  
roroso espectáculo de nuestros  
ejército muerto no por los infa  
mes invasores sino por el ham  
bre. En tal fatal alternativa  
el E. General Encargado del  
Supremo P. Ejecutivo se ha

devidos a adoptar las medidas  
que contiene el decreto por que  
esta resulte o succumbir antes  
que dejar de proporcionar a los  
dignos jefes de nuestras tropas  
cuantos auxilios puedan ser ne-  
cesarios para sostener la justa  
guerra a que hemos sido pro-  
vocados.

En tal concepto dispo-  
ne S. E. recomienda efusivamente  
a V. E. el puntual cumplimiento  
del precitado decreto, bajo el con-  
cepto de que el importe de los  
empréstitos debiera considerarse  
como un contingente extraord.  
El gobierno se promete el pa-  
triotismo de V. E. que hara  
cuanto le sea posible para  
realizar la cuota que corres-  
ponde al Estado, pues que  
ella va a servir para la  
defensa y la independencia  
nacional. Tambien dis-

pone S. E. que por el Gobierno se  
cuide muy esmeradamente  
de la exacta observancia de las  
leyes que prohiben la enajena-  
cion de fincas y el clerico sin la  
licencia respectiva, lo cual se  
en todo tiempo ha sido necesar-  
io hoyes argentinos a fin  
de que no se haga ilusoria  
la garantia que se ofrece  
a los prestamistas.

Proteto a V. E. mi aprecio  
Dios y libertad Buenos Aires  
Nov. 24 1846.

Lafuente

El Gob. del Estado  
de Guentano

*[Faint, mostly illegible handwriting on the left page]*

1846 -  
Votara de nuevo para votar -  
mes - según se dijo -  
de sí - que para nada  
sirvió -

México 25 de Noviembre de 1846

C. J. G. de Fr. Berduco

Hist de Gro

Gómez Farias recomiendo Querétaro  
da un asunto.

Mi muy estimado y apdo amigo.  
Mi Sobrino D. Miguel me ha dicho que la g.<sup>a</sup>  
U. le escribe por el último correo la encarga me  
diga en Su nombre que por las muchas ocupaciones  
que le cercan no me escribe en esta vez. Soy con U.  
muchísimas gracias por esta finca, y por que  
considero a U. bastante ocupado me limito por ha  
hora a decirle solamente que espero recomendarle  
a los Señores Larrea y Laso los muy graves asun  
tos de que se va a ocuparse el Congreso por que  
de la elección que se ha haure de Presidente  
y Vice presidente, y de la resolución que se to  
me sobre otros negocios gravísimos, resultaran  
Sin duda males irreparables o bienes perma  
nentes. La venida de los Diputados que han  
de votar por Estados, el Presidente y Vice, combie  
ne que no se demore por que la falta de un  
Solo Sufragio fuera su causa de que la elección  
resulte no conforme al interés gral. Una

C. J. Gobernador del Estado de Querétaro